



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 463/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 463/16 Sucre, 07 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB 247/2016 de 25 de octubre de 2016, el Ing. PhD. Ivan Jorge Arciénega Collazos, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conjuntamente la Asociación de Municipalidades de Bolivia, el Instituto Smart Business Bolivia, están llevando adelante el importante Congreso denominado "SMART CITY BUSINESS CONGRESS & EXPO SUCRE BOLIVIA", a realizarse en el Centro Internacional de Convenciones de la ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, del 9 al 11 de noviembre de 2016, evento que contará con la participación de expertos internacionales, que abordará problemáticas vinculadas al Medio Ambiente, Movilidad Urbana, Energía Inteligente, Economía Inteligente, Planeamiento Urbano y Construcción, Seguridad Ciudadana y Ciudad Digital, refiriendo que el evento además contará con una Feria a la Inversa que impulsará ruedas de negocios con la participación de empresas públicas y privadas a nivel nacional, con ese antecedente hace extensiva la invitación para asistir y participar en el referido evento, señalando que su participación será de mucha importancia con miras a la agenda urbana 2020 – 2030, basados en el desarrollo sostenible.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del Ente Deliberante, CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz y los ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS: Abog. Daniel Choque Cardona, Abog. Alberto Licerias Romero, Arq. Marcelo Navas Arnez, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Deybbi Alberto Arando Álvarez y Lic. Marco Antonio Barrios A., con la finalidad de que asistan y participen en el Congreso denominado "SMART CITY BUSINESS CONGRESS & EXPO SUCRE BOLIVIA", a realizarse del 9 al 11 de noviembre de 2016, en el Centro Internacional de Convenciones de la ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, sujeto a una Agenda Especial.

Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 283 señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 463/16

su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


## **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del Ente Deliberante, CONCEJALES Y CONCEJALAS:** Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y a los **ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS:** Abog. Daniel Choque Cardona, Abog. Alberto Licerias Romero, Arq. Marcelo Navas Arnez, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Deybbi Alberto Arando Alvarez y Lic. Marco Antonio Barrios A., con la finalidad de que asistan y participen en el Congreso denominado "SMART CITY BUSINESS CONGRESS & EXPO SUCRE BOLIVIA", a realizarse del 9 al 11 de noviembre de 2016, en el Centro Internacional de Convenciones de la ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, sujeto a una Agenda Especial.

**Artículo 2º.-** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**